



AVISO UFMS/PROPP/PROGEP N.º 135, DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021
SELECCIÓN DE INVESTIGADOR VISITANTE RECIÉN DOCTOR PARA LOS
PROGRAMAS DE POSGRADO **STRICTO SENSU** DE LA UFMS

La **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD FEDERAL DE MATO GROSSO DO SUL**, por medio de la Vice-Rectoría de Investigación y Posgrado (Propp) y de la Vice-Rectoría de Gestión de Personal (Progep), en uso de sus atribuciones legales, teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Institucional de la UFMS (PDI 2020 - 2024) integrado al Proyecto Pedagógico Institucional (PPI), Resolución n.º 17/2020-COUN, y por la Política Institucional de Internacionalización, Resolución n.º 112/2021-COUN, torna pública la apertura de inscripciones para el Proceso de Selección de Investigador Visitante Recién Doctor UFMS en vistas a fortalecer, principalmente, los Programas de Posgrado **Stricto Sensu** de la Universidad, en conformidad con las Leyes n.º 8.745, del 9 de diciembre de 1993, y n.º 13. 445, del 24 de mayo de 2017, y sus respectivos cambios, y en conformidad con este Aviso.

1. DEL OBJETO

1.1. Contratar hasta 30 (treinta) investigadores visitantes recién doctores, nacionales o extranjeros, en el año de 2022, con vistas a fortalecer y consolidar la enseñanza, la investigación, la extensión, el emprendimiento y la innovación en las áreas estratégicas y prioritarias de la UFMS y en sociedad con el Estado de Mato Grosso do Sul, de acuerdo a la Resolución SEMAGRO/MS n.º 743, del 28 de mayo de 2021.

2. DE LOS OBJETIVOS

2.1. Fomentar la inserción de recursos humanos calificados en las áreas estratégicas y prioritarias de investigación de la UFMS para el desarrollo de la enseñanza y de la investigación científica, tecnológica e innovadora en la Unidades de Administración Sectorial (UAS) de la UFMS que poseen Programas de Posgrado (PPGs), a través de la contratación de investigadores visitantes recién doctores, conforme Anexo I;

2.2. Fortalecer la enseñanza de grado y de posgrado en la UFMS;

2.3. Atraer nuevos investigadores al Estado de Mato Grosso do Sul;

2.4. Fomentar el fortalecimiento y ampliación de los grupos y acciones de investigación e innovación en los PPGs de la UFMS, como motores de desarrollo para Mato Grosso do Sul;

2.5. Estimular las redes de asociaciones con instituciones, empresas e industrias nacionales e internacionales, para la ejecución de proyectos de investigación y de tecnología innovadores;

2.6. Mejorar el concepto de los PPGs de la UFMS en la evaluación de la CAPES;

2.7. Fortalecer los proyectos de internacionalización de la UFMS; y

2.8. Promover la interacción transformadora entre la UFMS y otros sectores de la sociedad.



3. DEL CRONOGRAMA

3.1. El presente Aviso sigue el cronograma de las etapas a seguir:

ETAPA	FECHA
Publicación del Aviso en la página web de la Propp y de la UFMS, en el Boletín Oficial de la UFMS y en el Diario Oficial de la Unión	30/12/2021
Inscripción on-line de los postulantes vía SIGProj (http://sigproj.ufms.br)	De 10/01/2022 hasta 23:59 horas del 28/02/2022 (hora oficial de Mato Grosso do Sul)
Divulgación del resultado preliminar del encuadramiento vía SIGProj en el Boletín Oficial de la UFMS	14/03/2022
Plazo para interposición de recurso administrativo, vía correo electrónico dict.propp@ufms.br , en contra de la decisión negativa del encuadramiento	15 a 16/03/2022
Divulgación del resultado final del encuadramiento vía SIGProj y Boletín Oficial de la UFMS	21/03/2022
Plazo para análisis de mérito y relevancia de la propuesta y del currículum de los candidatos por parte de la Comisión Científica y para análisis final de la Vice-Rectoría de Investigación y Posgrado	De 21/03 a 01/04/2022
Divulgación del resultado preliminar de las propuestas aprobadas en el Boletín Oficial de la UFMS	05/04/2022
Plazo para interposición de recurso administrativo, vía correo electrónico dict.propp@ufms.br	06 a 07/04/2022
Divulgación del resultado final de las propuestas aprobadas vía correo electrónico al postulante, en el Boletín Oficial de la UFMS y en el Diario Oficial de la Unión	11/04/2022
Plazo para envío de confirmación definitiva de interés al puesto por parte del postulante, y toda documentación complementaria para la elaboración del contrato o para el preparo de la autorización de residencia (para postulantes extranjeros), vía correo electrónico para dict.propp@ufms.br , sin la cual la candidatura será cancelada.	De 11 a 20/04/2021
Inicio de la contratación del Investigador Visitante Recién Doctor en la UFMS	A partir del 02/05/2022

4. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y REMUNERACIÓN DEL INVESTIGADOR VISITANTE

4.1. Los recursos para el pago de los costos provenientes de este Aviso están vinculados al Programa de Trabajo 12364107340090054 - Funcionamiento de las Carreras de Grado, Elemento de Costo 3190-04 - Contrato por Tiempo Determinado, Fuente 100.

4.2. Los recursos financieros aprobados se liberarán en función de la disponibilidad presupuestaria y financiera de la UFMS y del Ministerio de Educación (MEC), en el ejercicio financiero de 2022, 2023 y 2024 y estarán

sujetos a los plazos y límites para direccionamiento de gastos por los órganos, fondos y entidades del Poder Ejecutivo Federal y demás normativas superiores.

4.3. La remuneración del Investigador Visitante Recién Doctor, nacional o internacional, será correspondiente a la remuneración de Profesor Adjunto A Nivel I de la Carrera de Docencia Superior, conforme Ley n.º 12.772, del 28 de diciembre de 2012, con doctorado en jornada de 40 horas, con el valor bruto de R\$ 6.997,45 (seis mil novecientos y noventa y siete reales y cuarenta y cinco centavos).

4.4. No se exigirá dedicación exclusiva para las actividades de Investigador Visitante Recién Doctor, exigiendo-se dedicación de 40 horas semanales a las actividades de enseñanza, extensión e innovación, conforme aprobado en el Plan de trabajo.

4.5. La Fundación de Apoyo a la Enseñanza, Ciencia y Tecnología del Estado de Mato Grosso do Sul (FUNDECT/MS), a través de la firma de un instrumento jurídico apropiado, condicionado a la disponibilidad presupuestaria y financiera, apoyará cada propuesta aprobada con recursos financieros para costos, con valor de hasta R\$ 20.000,00 (veinte mil reales), destinados al profesor supervisor de la propuesta para pago de las actividades de investigación aprobadas en el Plan de Trabajo.

4.6. La inversión anual de la UFMS en este Aviso se dará con recursos propios en monto de hasta R\$ 5.038.165,44 (cinco millones, treinta y ocho mil ciento sesenta y cinco mil reales y cuarenta y cuatro centavos), y el monto de hasta R\$ 600.000,00 (seiscientos mil reales) de la FUNDECT/MS

5. DE REQUISITOS PARA ENCUADRAMIENTO Y DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO

5.1. Para el postulante recién doctor:

a) poseer titulación de doctor, por lo menos, hace 2 (dos) años y, como máximo, 10 (diez) años, contados hasta la fecha de sometimiento de la propuesta;

b) ser docente o investigador de reconocida competencia en su área;

c) poseer currículum vitae registrado en la Plataforma Lattes del CNPq, si brasileño; currículum vitae si equivalente a extranjero, siendo aquel que no haya nacido en Brasil conforme Nota 00157/2017/PROFED/PFFUFMS/PGF/AGU;

d) tener producción científica regular en los últimos 5 (cinco) años, compatible con la Tabla de Puntuación de Producción Técnico-Académico-Científico del Postulante (Anexo II), a partir de enero de 2017;

e) Poseer ORCID (**Open Research and Contributors Identification**, <https://orcid.org/>);

f) no haber ejercido, en los últimos veinticuatro meses, actividades de investigador visitante según la Ley n.º 8.745, de 9 de diciembre de 1993;

g) no ser empleado de la administración directa o indirecta de la Unión, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, así como empleado o funcionario de sus subsidiarias y controladas; y

h) no tener sentencia definitiva por crimen, contravención, o penalidad disciplinaria de remoción o destitución de cargo o de función pública.

5.2. El Plan de Trabajo (Anexo IV) deberá tener las siguientes actividades:

a) describir los objetivos vinculados al proyecto de investigación del supervisor y relacionados con las áreas prioritarias para el fomento a la investigación en el ámbito de la UFMS y de la Fundación de Apoyo al Desarrollo de la Enseñanza, Ciencia y Tecnología del Estado de Mato Grosso do Sul (FUNDECT) (Resolución SEMAGRO/MS n.º 743, del 28 de mayo de 2021):

I - Agronegocio;

II - Biodiversidad; III

- Bioeconomía; IV -

Biotecnología;

V - Ciudades Inteligentes;

VI - Energías Renovables;

VII - Salud Humana;

VIII - Salud Animal; y/o

IX - Tecnologías Sociales y de Asistencia.

b) dictar, en forma presencial y/o a distancia, por lo menos una asignatura al año, en carreras de grado de la Universidad, en cualquier Unidad de la Administración Sectorial de la UFMS, en la Ciudad Universitaria o en los Campus, según la planificación y definición de la Vice-Rectoría de Pregrado (Prograd) de la UFMS;

c) dictar, en forma presencial y/o a distancia, por lo menos una asignatura al año, en estudios de posgrado **Stricto Sensu** de la Universidad, en cualquier Unidad de la Administración Sectorial de la UFMS, en la Ciudad Universitaria o en los Campus, según la planificación y definición de la Vice-Rectoría de Investigación y Posgrado (Propp) de la UFMS;

d) el investigador debe indicar el supervisor del proyecto: un docente del Magisterio Superior de la UFMS, acreditado en un Programa de Posgrado **Stricto Sensu** de la Universidad, que será el responsable por el seguimiento y evaluación técnica, científica y de innovación de las actividades realizadas por el investigador;

e) auxiliar en la ejecución de un proyecto de investigación coordinado y desarrollado por el investigador supervisor indicado. El proyecto debe estar registrado y en vigor en el ámbito del SIGProj de la UFMS;

f) tener, por lo menos, un artículo Qualis A4 o superior aceptado por año, mientras vigore el contrato de Investigador Visitante en la UFMS; y

g) estar disponible, en forma presencial, del supervisor y de las Unidades de Administración Sectorial y Central de la UFMS durante la



vigencia del contrato de trabajo de Investigador Visitante en la UFMS.

5.3. Para el Proyecto de Investigación:

a) El proyecto de investigación, desarrollo e innovación indicado para colaboración en la UFMS en el referido Plan de Trabajo deberá estar registrado por el supervisor como coordinador en el Sistema de Información de Proyectos (SIGProj), aprobado y en vigor en la Vice-Rectoría de Investigación y Posgrado;

b) El proyecto de investigación deberá estar relacionado a por lo menos una de las áreas estratégicas seleccionadas más abajo, relacionadas al Plan de Internacionalización de la UFMS (Resolución COUN n.º 80 del 30 de agosto de 2018).

6. DE LAS INSCRIPCIONES Y DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

6.1. Las inscripciones se realizarán on-line en el Sistema de Información de Proyectos de la UFMS (SIGProj), <http://sigproj.ufms.br>, respetándose los plazos del número 3 - Del Cronograma.

6.2. El responsable por el sometimiento será el propio postulante (Investigador Visitante), que será nominado coordinador de la propuesta.

6.3. No se aceptarán propuestas remitidas por cualquier otra forma, electrónica o física, tampoco después del plazo final establecido en este Aviso.

6.4. El coordinador de la propuesta recibirá el protocolo de envío de la propuesta por correo electrónico en su área restringida del SIGProj inmediatamente después de someter dicha propuesta.

6.5. La Propp no se responsabilizará por inscripciones de propuestas recibidas fuera del plazo por motivos de orden técnica, fallas y/o sobrecarga de las líneas de comunicación, así como otros factores que hagan imposible la transferencia de datos.

6.6. Cualquier información falsa aportada por el coordinador de la propuesta dará lugar a la cancelación de la propuesta, además de la aplicación de sanciones administrativas, civiles y penales aplicables, observados el contradictorio y la amplia defensa.

6.7. Los siguientes documentos deberán ser anexados por el postulante, al momento de la inscripción, vía SIGProj, en formato PDF:

a) documento oficial con foto;

b) CPF, en caso de postulante brasileño;

c) RNE (Registro Nacional de Extranjero), pasaporte y/o CPF, en caso de candidato extranjero (fotocopia de las principales páginas del pasaporte);

d) título de grado, de maestría (si hubiere) y de doctorado de ambos lados (frente y atrás), o certificado de conclusión del doctorado;

e) **Currículum Vitae**, específicamente el de la Plataforma Lattes para postulante brasileño;

f) Indicación del nombre del investigador supervisor de la UFMS, según una de las áreas estratégicas del Aviso. El supervisor deberá actuar en la línea de investigación en el que se desarrollará el proyecto de investigación del postulante, debiendo ser profesor permanente de Programa de

Posgrado **Stricto Sensu** de la UFMS;

g) Plan de Trabajo (Anexo IV), indicando el Programa de Posgrado **Stricto Sensu** de la UFMS (Anexo I), título del proyecto de investigación del supervisor, justificativa, objetivos y las áreas estratégicas de concentración en las que se pretende actuar, destacando la posibilidad de dictar clases en carreras de grado y en estudios de posgrado **stricto sensu**. El Plan de Trabajo deberá contener, además, un cronograma que considere los plazos previstos para la contratación;

h) Tabla de Puntuación de Producción Técnico-Académico-Científico (Anexo II) debidamente rellenos por el postulante; y

i) Declaración del supervisor interesado en la contratación del investigador visitante, indicando los puntos positivos de su contratación y avances científicos, tecnológicos y de innovación para la UFMS.

6.8. El sometimiento de la propuesta no garantiza su encuadramiento en el Aviso.

6.9. El investigador deberá dedicarse plenamente a las actividades descritas en el Plan de Trabajo aprobado y estará obligado a participar de actividades de enseñanza en carreras de grado y en estudios de posgrado durante el año, siendo responsable por las metas descritas en el número 5.2 de este Aviso, y en el desarrollo de investigaciones con vistas a la ampliación de las competencias estratégicas de la UFMS.

6.10. Las etapas del proceso de selección de las propuestas son:

1. Etapa 1: Análisis de Encuadramiento por el equipo de la Vice-Rectoría de Investigación y Posgrado;

2. Etapa 2: Análisis de Mérito y Relevancia Técnico-Científico por la Comisión Científica; y

3. Etapa 3: Análisis Final por el equipo de la Vice-Rectoría de Investigación y Posgrado.

7. DE LA ETAPA 1: ENCUADRAMIENTO DE LA PROPUESTA

7.1. El encuadramiento de la propuesta será efectuado por el equipo técnico de la Propp, mediante comprobación de cumplimiento de todos los requisitos listados en este Aviso, en especial los números 5.1, 5.2, 5.3 y 6.7, con resultado publicado en el Boletín Oficial de la UFMS y divulgado en la página web de la Propp.

7.2. El encuadramiento de la propuesta en esta Etapa no asegura su aprobación.

8. DE LA ETAPA 2: ANÁLISIS DE MÉRITO Y RELEVANCIA TÉCNICO-CIENTÍFICA

8.1. La Vice-Rectoría de Investigación y Posgrado (PROPP) constituirá una Comisión Científica formada por investigadores, principalmente becarios de productividad en investigación del CNPq o con producción científica que sea compatible para evaluar el mérito y la relevancia científica del Plan de Trabajo y del currículum del proponente.

8.2. La Comisión Científica deberá analizar y evaluar la Tabla de Puntuación de Producción Técnico-académico-científico del Postulante (Anexo II) y rellena la Tabla de Puntuación del Plan de Trabajo (Anexo III), con la puntuación final y resultado «Recomendada» o «Não Recomendada», según las áreas estratégicas definidas en este Aviso.



9. DE LA ETAPA 3: ANÁLISIS FINAL POR LA VICE-RECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

9.1. El análisis final de aprobación y homologación de la propuesta será efectuado por la Propp, teniendo en cuenta la estricta consonancia con las áreas estratégicas listadas en el presente Aviso (número 5.3 b), consolidadas por el PPG en su indicación.

9.2. Para toma de decisión final de homologación por la Propp, las propuestas «Recomendadas» por la Comisión Científica y que atienden las áreas estratégicas deberán ser elevadas al Director de la Unidad de la Administración Sectorial al que está vinculado el Programa de Posgrado **Stricto Sensu** de la UFMS. El Consejo de la Unidad deberá analizar el Plan de Trabajo y emitir una Resolución del Consejo de la Unidad de la Administración Sectorial del supervisor, opinando de manera favorable o no a la contratación del investigador visitante.

9.3. Podrán seleccionarse, aprobarse y homologarse solamente aquellas propuestas clasificadas con puntuación mayor o igual a 50 (cincuenta puntos) en la Tabla de Puntuación del Plan de Trabajo (Anexo III).

9.4. La puntuación final de la propuesta será igual a la suma de las puntuaciones de las dos tablas (Anexo II y Anexo III).

9.5. Siguiéndose el orden decreciente de la puntuación final de las propuestas aprobadas, respetado el número total de plazas disponibles, la homologación será efectuada por el orden decreciente de la puntuación de las demás propuestas.

9.6. En caso de empate en la puntuación final de las propuestas, prevalecerá la del candidato más viejo.

9.7. Solamente se aprobarán y se homologarán las propuestas dentro del límite de plazas del Aviso. No habrá listado de espera, y la Propp podrá emitir nuevos Avisos para nuevas plazas, independiente de la clasificación de los postulantes en este Aviso.

10. DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y RENOVACIÓN

10.1. Los contratos deberán elaborarse y firmarse por la Vice-Rectoría de Gestión de Personal (Progep) de la UFMS.

10.2. Estará impedido de ser contratado el postulante que no compruebe los requisitos especificados en este Aviso.

10.3. El contrato tendrá duración inicial de 12 (doce) meses, y podrá renovarse por igual tiempo hasta un máximo de 24 (veinticuatro) meses para postulantes brasileños, y hasta 48 (cuarenta y ocho) meses para postulantes extranjeros, según el artículo 5, inciso IV de la Ley 8745/1993, a criterio de la Vice-Rectoría de Investigación y Posgrado (Propp).

10.4. La renovación del contrato del investigador se efectuará mediante análisis previa de la Vice-Rectoría de Investigación y Posgrado (Propp), a partir del informe anual de las actividades desarrolladas y del cumplimiento de metas del número 5.2, teniendo como referencia el Plan de Trabajo aprobado al momento de la contratación.



10.5. El informe anual deberá ser sometido por el coordinador del proyecto a través del SIGProj, en plazo definido por la Vice-Rectoría de Investigación y Posgrado (Propp).

10.6. La contratación y renovación solamente será efectuada después de la aprobación de la disponibilidad presupuestaria y financiera de la UFMS a través de la Vice-Rectoría de Planificación, Presupuesto y Finanzas (Proplan).

10.7. El pedido de renovación deberá elevarse a la Vice-Rectoría de Investigación y Posgrado (Propp) por el Director de la UAS, con los informes parciales debidamente finalizados, en plazo mínimo de sesenta días de antelación al fin del contrato.

10.8. A cada periodo de 12 meses de ejecución del contrato del Investigador Visitante, brasileño o extranjero, la Vice-Rectoría de Investigación y Posgrado (Propp) podrá no renovar el contrato, por razones técnicas, administrativas, presupuestarias y/o financieras, sin aportar ninguna clase de indemnización al contratado.

11. DE LA DIVULGACIÓN, PUBLICACIÓN Y RESULTADOS DURANTE VIGENCIA DEL CONTRATO

11.1. Toda divulgación y publicación de cualquier trabajo que resulte de la ejecución de la propuesta deberá indicar, de modo obligatorio:

a) apoyo de la Universidad Federal de Mato Grosso do Sul;

b) apoyo de la CAPES, según Dictamen 2016/2018, con el siguiente texto: «El presente trabajo tuvo apoyo de la Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior - Brasil (CAPES) - Código de Financiación 001» o «This study was financed in part by the Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior - Brasil (CAPES) - Finance Code 001»;

c) apoyo de la Fundación de Apoyo de Enseñanza, Ciencia y Tecnología de Mato Grosso do Sul (Fundect/MS);

d) apoyo de otras agencias de fomento, cuando haya.

11.2. El incumplimiento de las exigencias contenidas en el número 11.1 dará a la UFMS el derecho unilateral de cancelar la propuesta y los eventuales beneficios aportados, y a no conceder en el futuro recursos al coordinador de la propuesta.

11.3. En caso de que los resultados del proyecto tengan valoración comercial o puedan llevar al desarrollo de producto o método, involucrando el establecimiento de propiedad intelectual, a intercambio de informaciones y a reserva de derechos, en cada caso, se darán de acuerdo al Término de Compromiso firmado y establecido en la Lei n.º 13.243, del 11 de enero de 2016, y la legislación de la UFMS.

11.4. Las acciones publicitarias relacionadas a propuestas y obras financiadas con recursos de la Unión deberán atender, de manera rigurosa, las disposiciones contenidas en el §1º del artículo 37 de la Constitución Federal, así como aquellas consignadas en las Instrucciones de la Secretaría de Comunicación del Gobierno y Gestión Estratégica de la Presidencia de la República - IN/SECOM - PR n.º 7, del 19 de diciembre de 2014.

12. DE LA DEROGACIÓN O ANULACIÓN DEL AVISO

12.1. A cualquier momento, el presente Aviso podrá ser derogado o anulado, total o en parte, por decisión unilateral de la UFMS o por



motivo de interés público, decretos gubernamentales o exigencia legal, en decisión fundamentada, sin implicar indemnizaciones o reclamaciones de cualquier naturaleza.

13. **DE LA IMPUGNACIÓN DEL AVISO**

13.1. No tendrá derecho a impugnar este Aviso ante la UFMS aquella persona que, aceptándolo sin objeciones, apunte, después de juzgado, eventuales fallas o irregularidades que lo hayan viciado, hipótesis en la que dicha comunicación no tendrá efecto de recurso.

13.2. La impugnación deberá ser elevada al Vice-Rector de Investigación y Posgrado por el **correo electrónico** gab.propp@ufms.br

13.3. El postulante que acepte las condiciones presentadas en este Aviso no podrá argumentar cualquier vicio o irregularidad, siendo la presentación de su propuesta considerada como concordancia no retractable de las condiciones establecidas.

14. **DE LA CLÁUSULA RESERVA**

14.1. Se aplica al investigador contratado lo dispuesto en los artículos 53 y 54; 57 a 59; 63 a 80; 97; 104 a 109; 110, incisos, I, in fine, y II, párrafo único, a 115; 116, incisos I a V, letras a y c, VI a XII, y párrafo único; 117, incisos I a Vi y IX a XVIII; 118 a 126; 127, incisos I, II y III, a 132, incisos I a VII, y IX a XIII; 136 a 142, incisos I, primera parte, a III, y §§1º a §§4º; 236; 238 a 242, de la Lei n.º 8.112, del 11 de diciembre de 1990.

14.2. Los casos no aportados en este Aviso serán resueltos por la Vice-Rectoría de Investigación y Posgrado (Propp) y por la Vice-Rectoría de Gestión de Personal (Progep), según sus competencias.

15. **DE LAS INFORMACIONES ADICIONALES**

15.1. La Unidad de la Administración Sectorial, que posee el PPG, vinculado al proyecto de investigación y el supervisor indicado, deberá cumplir los plazos descritos en el cronograma.

15.2. El presente Aviso tendrá validez de seis meses a partir de la fecha de la homologación del resultado final, para contratación del Investigador Visitante, no siendo posible tener lista de espera de propuestas.

15.3. La divulgación del presente Aviso será efectuada por la UFMS en las plataformas disponibles y agencias oficiales de fomento.

15.4. Aclaraciones e demás informaciones podrán obtenerse por el **correo electrónico** dict.propp@ufms.br

Campo Grande, 30 de diciembre de 2021.

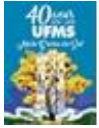
GELSON DOS SANTOS DIFANTE

Vice-Rector de Investigación y Posgrado en Ejercicio

ANDREIA COSTA MALDONADO

Vice-Rectora de Gestión de Personal





Documento assinado eletronicamente por **Gelson dos Santos Difante, Pró-Reitor(a), Substituto(a)**, em 29/12/2021, às 18:43, conforme horário oficial de Mato Grosso do Sul, com fundamento no art. 6º, § 1º, do [Decreto nº 8.539, de 8 de outubro de 2015](#).



Documento assinado eletronicamente por **Andreia Costa Maldonado, Pró-Reitor(a)**, em 29/12/2021, às 18:51, conforme horário oficial de Mato Grosso do Sul, com fundamento no art. 6º, § 1º, do [Decreto nº 8.539, de 8 de outubro de 2015](#).



A autenticidade deste documento pode ser conferida no site https://sei.ufms.br/sei/controlador_externo.php?acao=documento_conferir&id_orgao_acesso_externo=0, informando o código verificador **3022153** e o código CRC **F6B146BA**.

GABINETE DE LA VICE-REITORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Avenida Costa e Silva, s/nº - Ciudad Universitaria

Teléfono: (67) 3345-7190 3345-7184

CEP 79070-900 - Campo Grande - MS

Referência: Processo nº 23104.000039/2021-05

SEI nº 3022153





Anexo I del Aviso 135, del 30 de diciembre de 2021.

Programas de Posgrado **Stricto Sensu** Académicos y Áreas de Concentración

Programas de Posgrado	UAS	Ciudad	Áreas de concentración
Maestría/Doctorado en Administración https://ppgad.ufms.br/	ESAN	Campo Grande	- Gestión del Agronegocio y Organizaciones
Maestría en Ciencias Contables https://ppgcc.ufms.br/	ESAN	Campo Grande	- Contabilidad y Contraloría
Maestría en Comunicación https://ppgcom.ufms.br/	FAALC	Campo Grande	- Medios de comunicación y Representación Social
Maestría/Doctorado en Estudios de Lenguajes https://ppgel.ufms.br/	FAALC	Campo Grande	- Lingüística y Semiótica - Teoría Literaria y Estudios Comparados (maestría) - Literatura, Estudios Comparados e Interartes (doctorado)
Maestría/Doctorado en Biotecnología https://ppgbiotecnologia.ufms.br/	FACFAN	Campo Grande	- Biotecnología
Maestría/Doctorado en Ciencias Farmacéuticas https://ppgfarmacia.ufms.br/	FACFAN	Campo Grande	- Ciencias Farmacéuticas
Maestría en Antropología Social https://ppgas.ufms.br/	FACH	Campo Grande	- Antropología Social
Maestría en Psicología https://ppgpsico.ufms.br/	FACH	Campo Grande	- Psicología
Maestría/Doctorado en Ciencia Informática https://www.facom.ufms.br/ppgcc/	FACOM	Campo Grande	- Ciencia Informática
Maestría en Derecho https://ppgd.ufms.br/	FADIR	Campo Grande	- Derechos Humanos
Maestría/Doctorado en Educación https://ppgedu.ufms.br/	FAED	Campo Grande	- Educación
Maestría en Ingeniería Eléctrica https://ppgee.ufms.br/	FAENG	Campo Grande	- Sistemas de Energía
Maestría en Recursos Naturales https://ppgrn.ufms.br/	FAENG	Campo Grande	- Recursos Naturales



Maestría/Doctorado en Tecnologías Ambientales https://ppgta.ufms.br/	FAENG	Campo Grande	- Saneamiento Ambiental y Recursos Hídricos
Maestría/Doctorado en Salud y Desarrollo en la Región Centro Oeste https://saudecentroeste.ufms.br/	FAMED	Campo Grande	- Salud y Sociedad - Tecnología y Salud
Maestría/Doctorado en Enfermedades Infecciosas y Parasitarias https://ppgdip.ufms.br/	FAMED	Campo Grande	- Enfermedades Infecciosas y Parasitarias
Maestría/Doctorado en Ciencias Veterinarias https://ppgcivet.ufms.br	FAMEZ	Campo Grande	- Medicina Veterinaria
Maestría/Doctorado en Ciencia Animal https://ppgcianimal.ufms.br/	FAMEZ	Campo Grande	- Producción Animal
Maestría/Doctorado en Ecología y Conservación https://ppgec.ufms.br/	INBIO	Campo Grande	- Ecología
Maestría en Biología Vegetal www.ppgbiovegetal.ufms.br	INBIO	Campo Grande	- Fisiología, Bioquímica y Fotoquímica - Sistema Pantanal-Cerrado - Sistemática, Ecología y Diversidad Vegetal
Maestría en Biología Animal https://ppgbioanimal.ufms.br/	INBIO	Campo Grande	- Zoología
Maestría/Doctorado en Bioquímica y Biología Molecular https://ppgpmbqbm.ufms.br/	INBIO	Campo Grande	- Bioquímica y Biología Molecular
Maestría/Doctorado en Ciencia de los Materiales https://ppgcm.ufms.br/	INFI	Campo Grande	- Física y Química de Materiales (maestría) - Ciencia de los Materiales (doctorado)
Doctorado en Enseñanza de Ciencias https://infi.ufms.br/doutoradoec/	INFI	Campo Grande	- Educación Ambiental - Enseñanza de Ciencias Naturales
Maestría en Enfermería https://ppgenfermagem.ufms.br/	INISA	Campo Grande	- Enfermería
Maestría en Ciencias del Movimiento https://inisa.ufms.br/mestrado-em-ciencias-do-movimento	INISA	Campo Grande	- Actividad física, Rehabilitación y Desempeño Físico-Funcional



Maestría/Doctorado en Educación Matemática http://ppgedumat.ufms.br/	INMA	Campo Grande	- Educación Matemática
Maestría/Doctorado en Química https://inqui.ufms.br/	INQUI	Campo Grande	- Química
Maestría en Educación https://ppgecpan.ufms.br/	CPAN	Corumbá	- Educación Social
Maestría en Geografía https://ppggeografiacpaq.ufms.br/	CPAQ	Aquidauana	- Análisis Social y Ambiental de los Dominios Cerrado y Pantanal
Maestría en Estudios Culturales https://cpaq.ufms.br/mestrado-em-estudos-culturais/	CPAQ	Aquidauana	- Estudios Culturales
Maestría en Agronomía https://pgcpcs.ufms.br/	CPCS	Chapadão do Sul	- Producción Vegetal
Maestría en Educación https://cptl.ufms.br/ppge/	CPTL	Três Lagoas	- Educación
Maestría en Enfermería https://ppgenfermagemcptl.ufms.br/	CPTL	Três Lagoas	- Cuidar un enfermería, salud y sociedad
Maestría/Doctorado en Geografía https://ppggeografiacptl.ufms.br/	CPTL	Três Lagoas	- Análisis Geoambiental y Producción del Territorio (maestría) - Producción del Territorio y Análisis Geoambiental (doctorado)
Maestría/Doctorado en Letras https://cptl.ufms.br/ppgletras/	CPTL	Três Lagoas	- Estudios Lingüísticos - Estudios Literarios



Anexo II del Aviso 135, del 30 de diciembre de 2021.

Tabla de Puntuación de Producción Técnico-Académico-Científico del
Postulante enero de 2017 a diciembre de 2021
(Resolución n.º 137, del 8 de abril de 2021, del Consejo Director)

GRUPO I - TITULACIÓN Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN DE ENSEÑANZA SUPERIOR			
Subgrupo	Descripción	Puntuación	Total
A	Titulación (No cumulativo, excepto para post doctorado)		
	Doctorado	50,0	
	Post doctorado	10,0	
	Maestría	20,0	
	Subtotal Grupo I – A (máximo de 80,0 puntos)		
B	Docencia (en los últimos 5 años y comprobación con declaración del empleador o responsable)		
	Docente en efectivo ejercicio catedrático de educación superior en estudio de posgrado stricto sensu en Institución Pública y/o Privada de Educación Superior, por asignatura y semestre lectivo completo.	3,0	
	Docente en efectivo ejercicio catedrático de educación superior en la Educación Básica o en carrera de grado y/o estudio de posgrado lato sensu en Institución Pública y/o Privada de Educación Superior, por asignatura y semestre lectivo completo.	1,0	
	Subtotal Grupo I – B (máximo de 50,0 puntos)		
C	Actividades Administrativas y de Representación (en los últimos cinco años y constancia con declaración, contrato u otro documento equivalente)		
	Ejercicio de Cargos de Dirección Superior en actividades de administración académica en Institución de Educación Superior o Educación Básica, por cargo y por lo menos por un año.	15,0	
	Ejercicio de Cargos/Funciones de Coordinación de Carrera de Grado o equivalente en Educación Básica o Institución de Educación Superior, por cargo y por lo menos un año.	3,0	
	Coordinación de Comisión o Comité de área en Capes, CNPq, Finep o Fundación Estadual de Amparo a la Investigación por, por lo menos, seis meses	10,0	



	Participación como miembro de Comisión o Comité de área de Capes, CNPq, Finep o Fundación Estadual de Amparo a la Investigación por, por lo menos, seis meses.	5,0	
	Subtotal Grupo I – C		
D	Premiaciones o Menciones (Constancia con certificado, diploma u otro documento válido)		
	Premio por actividad intelectual y distinciones académicas honoríficas, por premio)	3,0	
	Subtotal Grupo I – D		
Total Grupo I (A+B+C+D) (máximo de 100,0 puntos)			

GRUPO II - PROYECTOS DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN E INNOVACIÓN (en los últimos 5 años y constancia con publicación en el Diario Oficial o documento de contratación de proyecto)			
A	Coordinación de proyecto o programa de enseñanza, investigación, extensión, emprendimiento o innovación, aprobado por Agencia oficial de fomento o Fundación de apoyo, por proyecto concluido o en desarrollo.	10,0	
	Becario de Productividad en Investigación CNPq, Productividad en Desarrollo Tecnológico y Extensión Innovadora CNPq, por año.	10,0	
	Becario de Programa de Fijación de Doctores aprobado por Agencia oficial de fomento, Fundación de apoyo o Institución Superior, por año.	3,0	
	Tutor de Programa de Educación Tutorada (PET), por año.	5,0	
Total Grupo II			

GRUPO III - PRODUCCIÓN CIENTÍFICA			
A	Artículos publicados en periódicos científicos especializados (en los últimos 5 años)		
	Producción científica cualificada QUALIS A1, por artículo.	10,0	
	Producción científica cualificada QUALIS A2, por artículo.	5,0	
	Producción científica cualificada QUALIS B1, por artículo.	3,0	
	Subtotal Grupo III – A		



B	Libros y capítulos de Libros (en los últimos cinco años y comprobación con copia de la portada, contraportada e índice)		
	Libro publicado en el área del concurso, por libro.	10,0	
	Capítulos de libros publicados en el área del concurso, por capítulo.	3,0	
	Subtotal Grupo III – B		
C	Orientaciones y participación en Banca de Examinadores (en los últimos 5 años y constancia con declaración o copia del acta de defensa del orientado).		
	Orientación de tesis doctoral, concluida.	10,0	
	Orientación de disertación de maestría, concluida.	5,0	
	Orientación de monografía de curso de especialización, residencia o MBA, concluida (5 como máximo)	2,0	
	Orientación de proyecto de iniciación científica (PIBIC), proyecto de extensión universitaria (PIBEXT), iniciación a la docencia (PIBID) o programa de educación tutorada (PET), en caso de que el postulante no sea tutor PET, concluida.	2,0	
	Orientación de trabajo de fin de grado, concluida (5 como máximo)	1,0	
	Participación en Banca de Examinadores de tesis de maestría, doctoral o de libre docencia.	3,0	
	Subtotal Grupo III – C		
Total Grupo III (A+B+C)			

1 Se entiende por libro un producto impreso o electrónico que tiene ISBN (o ISSN para obras seriadas), tiene más de 49 páginas (según ABNT) y publicado por una editorial pública o privada, asociación científica y/o cultural, institución de investigación u órgano oficial. Los productos de menos de 50 páginas se clasifican técnicamente como folletos y no se evaluarán como libros. Para ser puntuado, el trabajo debe estar clasificado como libro didáctico o libro de referencia para el área/área secundaria del concurso.

GRUPO IV - PRODUCCIÓN TÉCNICA O TECNOLÓGICA (en los últimos 5 años)			
A	Software registrado ante el INPI, por software (comprobación con Carta de Registro y/o Renovación).	5,0	
	Solicitud de registro de patente, por producto (comprobación del INPI).	10,0	
	Producto registrado ante el INPI, por producto (comprobación con Carta de Registro y/o Renovación).	30,0	



	Proceso de desarrollo o generación de trabajo con patente registrada ante el INPI, por proceso (comprobación con Carta de Registro y/o Renovación).	5,0	
	Producción de mapas o cartas geográficas, por producto (comprobación con copia de portada, contraportada e índice)	5,0	
	Confección de maquetas, por maqueta (comprobación con documentación de autoría)	5,0	
	Mantenimiento de Obra Arsca, por obra (comprobación con declaración o documento similar).	2,0	
	Total Grupo IV		

GRUPO V - PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL (en los últimos 5 años y la puntuación de este grupo sólo se atribuirá a actividades vinculadas al área del Concurso)			
A	Recital o concierto individual o de música de cámara (programa completo) con estreno de programa (50% o más del repertorio nuevo), por programa completo.	3,0	
	Recital o concierto individual o de música de cámara (programa completo) con repertorio ya presentado, por programa completo.	0,3	
	Composición de una obra de al menos ocho minutos (ópera, musical, sinfónica, poema sinfónico y similares) que haya sido estrenada o grabada comercialmente o publicada, por composición.	2,0	
	Composición de canción que ha sido estrenada o grabada comercialmente o publicada, por composición.	1,0	
	Arreglo para orquesta, big-band, banda o coro que se haya estrenado o grabado comercialmente o publicado, por arreglo.	1,0	
	Arreglo para instrumentos y acompañamiento de canción que haya sido estrenado o grabado comercialmente o publicado, por arreglo.	0,5	
	Por premios, como intérprete, en concurso nacional o internacional (comprobación con documentación del premio).	3,0	
	Producción cultural de programa de radio o TV (comprobación con declaración o documento similar).	1,0	
	Pintura, dibujo, grabado, escultura, fotografía, instalación u otros, por exposición individual de artes visuales (comprobación con carpeta o invitación).	1,0	
	Pintura, dibujo, grabado, escultura, fotografía, instalación u otros, por exposición colectiva (comprobación con carpeta o invitación).	0,5	



Exposición aislada, por exposición de obra (comprobación con carpeta, catálogo o programación).	0,5	
Exposición en festivales, por exposición de obra (comprobación con carpeta, catálogo o programación).	1,0	
Exposición en televisión, por exposición de obra (comprobación con carpeta, catálogo o programación).	1,0	
Programa de cine, por exposición de obra (comprobación con carpeta, catálogo o programación).	2,0	
Diseño gráfico de libro, revista, portadas, carpetas, sitio web, por proyecto (comprobación con copia del material publicado).	1,0	
Incorporación de una obra de artes visuales, audiovisual o gráfica al acervo de un museo, por obra (comprobación con la documentación de la institución).	5,0	
Incorporación de una obra de artes visuales, audiovisual o gráfica en evento nacional o internacional, por premio (comprobación con documentación del premio).	3,0	
Diseño de sonido - cine, radio, TV o Teatro, por obra (comprobación con declaración o documento equivalente).	1,0	
Grabación de álbum solista o música de cámara publicada (todo el álbum), por álbum (comprobación con producto).	7,0	
Grabación de pista de álbum solista o música de cámara, por pista (comprobación con producto).	0,5	
Grabación de pista de álbum como músico acompañante, por pista (comprobación con producto).	0,1	
Grabación de más de 30 (treinta) minutos de grabación de música en programa de TV o radio relacionado a actividad musical, por programa (comprobación con producto).	1,0	
Total Grupo V		



GRUPO VI - EXPERIENCIA TÉCNICA - PROFESIONAL (en los últimos 5 años, no considerar las experiencias académicas)			
A	Experiencia técnica-profesional en el área del concurso, por empresa o experiencia por año de trabajo (comprobación de tarjeta de trabajo firmada, contrato de prestación de servicios, u otro documento)	3,0	
	Total Grupo VI		
PUNTUACIÓN FINAL			
Total del Grupo I (máximo 100 puntos)			
Suma de los Totales de los Grupos II a VI (máximo 200 puntos)			
TOTAL (máximo 300 puntos)			

La puntuación total del Grupo I no podrá ser de más de 100 puntos. La suma de las puntuaciones de los grupos II a VI no podrá ser de más de 200 puntos. Entonces, la puntuación no podrá superar los 300 puntos.



Anexo III del Aviso 135, del 30 de diciembre de 2021.

Tabla de Puntuación del Plan de Trabajo en el Área Estratégica del Aviso

Criterios de análisis y juicio		Concepto	Puntuación
A	Mérito y relevancia del plan de trabajo, adecuación del plan y del proyecto de investigación al área de desarrollo científico, tecnológico y/o de innovación	Muy bueno - 50,0 puntos Bueno - 30,0 puntos Regular - 20,0 puntos Poco consistente - 10,0 puntos Inconsistente - 0 punto	
B	Enfoque, claridad, consistencia, coherencia, adecuación a los requisitos y viabilidad de la propuesta en relación al cronograma, a los objetivos y Resultados propuestos.	Muy bueno - 50,0 puntos Bueno - 30,0 puntos Regular - 20,0 puntos Poco consistente - 10,0 puntos Inconsistente - 0 punto	
TOTAL (máximo 100 puntos)			



Anexo IV del Aviso 135, del 30 de diciembre de 2021.

Plan de Trabajo del Investigador Visitante

- 1- Nombre y apellidos del Postulante:
- 2- Nombre y apellidos del Supervisor:
- 3- Programa de Posgrado **Stricto Sensu**:
- 4- Título del Proyecto de Investigación del Supervisor (idéntico al registrado en el Sigproj/UFMS)
- 5 - Motivación/Justificativa:
- 6- Objetivos vinculados al proyecto de investigación del Supervisor:
- 7- Áreas prioritarias para desarrollo del proyecto:
- 8- Resultados esperados:
- 9- Cronograma de desarrollo para los primeros 12 (doce) meses:
- 10- Asignaturas que puedas dictar, de manera presencial y/o remota, en las carreras de grado de la UFMS:
- 11- Asignaturas que puedas dictar, de manera presencial y/o remota, en los estudios de posgrado de la UFMS: